



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 24 de septiembre de 2009

Documento con registro de salida nº: 17.525 de fecha 24 de septiembre de 2008

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **18 de septiembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto la propuesta de adjudicación del **expediente de contratación nº 34/09**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad, y trámite de urgencia, para adjudicar la concesión administrativa del uso y explotación de la Caseta de la Juventud durante las Fiestas del Rosario del ejercicio 2009, en la cual, a tenor de lo recogido en los informes técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicha concesión a D. Luis Javier Moreno Castillo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la concesión administrativa del uso y explotación de la Caseta de la Juventud durante las Fiestas del Rosario del ejercicio 2009 a **D. Luis Javier Moreno Castillo** (NIF: 27387926-D), por un canon de 1.500 euros, que deberá abonar al Ayuntamiento de Fuengirola.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario **D. Luis Javier Moreno Castillo**, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000 €).

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a D. Luis Javier Moreno Castillo, la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez